Informe Parcial Nº	06
Periodo del informe	Del 01 al 30 de noviembre de 2025
Fecha en que se rinde el informe	02 de diciembre de 2025
1. **INFORME GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO**	
Contratista	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS ZIPA 2025
C.C o NIT.	901.949.100-0
Representante legal	Emiliano Miguel Andrés Suarez Cortez
C.C	79.779.751
Supervisor	Adney Satty Ramírez Rincón
Cargo	Secretaria de Educación
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER – UApA".
Fecha de suscripción contrato	03 de junio de 2025
Fecha de inicio del contrato	09 de junio de 2025
Nº disponibilidad presupuestal	2025001067
Nº Registro presupuestal	2025002415
Valor inicial del contrato	SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($6.984.484.258,88).
Valor adición (si la hay)	N/A
Plazo de ejecución inicial	Ciento seis (106) días calendario escolar distribuidos así: ✓ 106 días calendario escolar 2025
Prorroga Nº (si la hay)	Dieciocho (18) días calendario escolar distribuidos así: ✓ 18 días calendario escolar 2026
Plazo de ejecución final	11/02/2026
Fecha de suspensión (si la hay)	N/A
Fecha de reinicio (si la hay)	N/A
Fecha de terminación	11/02/2026

OBJETIVO: Verificar y analizar la información suministrada por el contratista en informe entregado el 02 de diciembre de 2025 al supervisor de contrato, con el fin de determinar el avance del cumplimiento del Objeto y las Obligaciones Específicas del mismo con el apoyo las actividades de auditoria realizadas por el supervisor del contrato

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:
Para efectos de la Labor de Auditoria, se recibió y revisó lo siguiente:

- Factura o cuenta de cobro No. UTAZ 7
- Informe de gestión No. 6 Presentado por el contratista para el periodo contractual.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedidas por el representante legal de la empresa. (Ley 789 2002)
- RUT.
- Certificación bancaria.

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:
Se realizo la revisión respectiva a la documentación recibida, además de análisis confrontado con las Obligaciones específicas enmarcadas en el contrato No. PS-534-2025

De acuerdo con las obligaciones específicas, las actividades ejecutadas durante el periodo a evaluar fueron:

OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES El operador deberá cumplir con los siguientes ítems que se derivan de lo exigido por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar, la normatividad vigente relacionada con el programa, el plan de desarrollo de la Alcaldía y el programa de alimentación escolar del Municipio y que se encuentran descritas en el presente pliego de condiciones: **1. Cumplir el objeto y actividades contractuales de la mejor forma y con la mejor calidad.**	**CUMPLE**	Durante este periodo, el operador da cumplimiento al compromiso de cumplir con el objeto y las actividades contractuales de la mejor forma y con la mejor calidad, **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
2. Cancelar en forma oportuna y presentar mensualmente la planilla pagada al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSS), y la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal donde manifieste que se cumple con los aportes a la seguridad social y pagos parafiscales de sus empleados.	**CUMPLE**	El operador acreditó el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, adjuntando certificaciones suscritas por el representante legal de la Unión Temporal y de los Revisores Fiscales de las empresas que conforman la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS ZIPA 2025, así como copia de la planilla No 9494400627. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
3. Entregar un consolidado mensual de la población atendida y el número de complementos alimentarios realmente entregados en el marco del Programa de Alimentación Escolar, desagregado por establecimiento educativo, tomando como insumo las certificaciones suscritas y rubricadas por el rector(a) de la IEM correspondiente.	**CUMPLE**	Durante este periodo, El operador ha dado cumplimiento al presentar un reporte consolidado con el total de estudiantes beneficiarios y la cantidad efectiva de complementos alimentarios entregados. Dicho informe se encuentra detallado por institución educativa y se fundamenta en las certificaciones firmadas y selladas por los rectores(as) de las respectivas IEM, lo que permite validar y respaldar la información suministrada. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.

4. Contar con el personal profesional y técnico idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del programa. Adicionalmente, se debe garantizar la supervisión en campo en todas las instituciones educativas tanto del área urbana como rural. Así mismo, se debe acudir de forma inmediata al llamado para la atención de novedades respecto al funcionamiento del programa.	**CUMPLE**	Durante el período de ejecución del contrato, el operador ha dispuesto de personal profesional y técnico idóneo, cumpliendo con los requisitos del programa. Se ha realizado supervisión en campo en todas las instituciones educativas, urbanas y rurales, y se ha brindado atención oportuna a las novedades presentadas durante la operación. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
5. El personal manipulador de alimentos debe ser el establecido por la Secretaría de Educación de manera autónoma, de acuerdo al número de beneficiarios y a la modalidad suministrada. Este personal debe garantizarse desde el primer día de ejecución y mantenerse durante la vigencia del contrato. En caso de presentarse eventualidades (renuncia, incapacidades u otros), el operador deberá informar de manera inmediata a la entidad y garantizar su reemplazo, manteniendo la cantidad solicitada por el municipio.	**CUMPLE**	Durante el período de ejecución, el operador ha mantenido el personal manipulador de alimentos conforme a los lineamientos de la Secretaría de Educación, desde el inicio del programa. Ante eventualidades, se ha informado oportunamente a la entidad y se ha garantizado el reemplazo, cumpliendo con la cantidad requerida por el municipio. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
6. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.	**CUMPLE**	Durante el período de ejecución, el operador ha garantizado la continuidad de las actividades del PAE, asegurando la disponibilidad permanente de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para su adecuado funcionamiento, sin interrupciones en la prestación del servicio. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
7. Garantizar que las actividades desarrolladas para la ejecución del programa tengan un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. Para ello, los procesos deben minimizar la generación de desperdicios	**CUMPLE**	Durante el período de ejecución, el operador ha implementado acciones con enfoque ambiental, promoviendo buenas prácticas que contribuyen a la conservación del medio ambiente. Las actividades se

y estar acordes con lo especificado en el Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos, del PSB.		han desarrollado minimizando la generación de residuos y en coherencia con lo establecido en el Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos del PSB. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
8. Presentar, si es requerido por el supervisor del municipio, informes de ejecución y atención a novedades, en la oportunidad y calidad requeridas.	**CUMPLE**	Durante el período de ejecución, el operador ha atendido oportunamente los requerimientos del supervisor, presentando los informes de ejecución y atención a novedades con la calidad y dentro de los plazos establecidos. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
9. Realizar el mantenimiento de los equipos entregados bajo su custodia por el municipio, garantizando condiciones óptimas de funcionamiento y estado, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo con lo evidenciado en el inventario y diagnóstico inicial. Esto incluye mantenimiento preventivo según cronograma aprobado por la entidad y mantenimiento correctivo a necesidad. También se deben mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos.	**CUMPLE**	Durante el período de ejecución, el operador ha garantizado el adecuado estado y funcionamiento de los equipos entregados por el municipio, realizando los mantenimientos preventivos conforme al cronograma aprobado y atendiendo de manera oportuna los correctivos necesarios. Así mismo, se han mantenido actualizadas las hojas de vida de los equipos, de acuerdo con el inventario y diagnóstico inicial. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
10. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y/o la que expida la UApA, en las diferentes etapas allí previstas. Estas obligaciones hacen parte integral de los estudios previos, de los pliegos de condiciones y, en consecuencia, del futuro contrato a celebrarse. Deben tenerse en cuenta también las obligaciones mínimas	**CUMPLE**	Durante el período de ejecución, el operador ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y/o las emitidas por la UApA, atendiendo cada una de las etapas previstas. Asimismo, se han acatado las obligaciones

establecidas en este pliego y la información suministrada por la entidad contratante.		mínimas definidas en los pliegos de condiciones, los estudios previos y la información proporcionada por la entidad contratante. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
11. Mantener la calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos, materia prima y preparaciones finales, durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo con lo exigido en el anexo técnico de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y/o la que expida la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA.	**CUMPLE**	Durante la ejecución del contrato, el operador ha garantizado la calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos, materias primas y preparaciones finales, conforme a lo establecido en el anexo técnico de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y/o las disposiciones emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
12. Acatar las directrices y planes de mejora propuestos por la Secretaría de Educación de Zipaquirá, quien ejerce la supervisión del contrato, con el debido respeto, seriedad y oportunidad requeridas. Se deberán cumplir los plazos establecidos de común acuerdo, para no entorpecer la ejecución del contrato. Además, se deben utilizar los formatos exigidos por la UApA y/o ajustados por el municipio en las actividades donde se requiera.	**CUMPLE**	Durante la ejecución del contrato, el operador ha atendido con responsabilidad y oportunidad las directrices y planes de mejora emitidos por la Secretaría de Educación de Zipaquirá, cumpliendo los plazos acordados y utilizando los formatos establecidos por la UApA o ajustados por el municipio. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
13. En caso de presentarse calamidades tales como desastres naturales, olas invernales, paros o cualquier otro fenómeno que impidan o afecten el normal desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el operador debe atender las directrices a tomar con apoyo de la Secretaría de Educación de Zipaquirá, la supervisión o el Municipio, para garantizar la continuidad	**CUMPLE**	Durante la ejecución del contrato, el operador ha atendido oportunamente las directrices emitidas por la Secretaría de Educación de Zipaquirá y demás autoridades ante situaciones que pudieran afectar el desarrollo del programa, garantizando la

del servicio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 de la UApA y/o la norma que expida la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar, que modifique, aclare o complemente el programa PAE.		continuidad del servicio conforme a la normativa del PAE. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
14. Garantizar que los recursos del contrato sean destinados únicamente para el cumplimiento del objeto del contrato.	**CUMPLE**	Durante la ejecución del contrato, el operador ha garantizado que los recursos asignados se destinen exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual, asegurando su uso adecuado y conforme a lo establecido en los lineamientos del programa. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
15. Atender en debida forma las solicitudes y visitas sin previo aviso a las unidades de servicio, bodegas, plantas y sedes administrativas que realice la Secretaría de Educación en su condición de supervisora del contrato, así como las realizadas por diferentes entes de control y/o actores del Programa de Alimentación Escolar, presentando la documentación requerida en relación con la prestación del servicio y admitiendo el registro fotográfico.	**CUMPLE**	Durante la ejecución del contrato, el operador ha atendido de manera adecuada las visitas y requerimientos realizados por la Secretaría de Educación y demás entes de control, facilitando el acceso a las instalaciones, presentando la documentación solicitada y permitiendo el registro fotográfico correspondiente. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
16. Presentar los planes de mejora que llegare a solicitar la supervisión del contrato, en los plazos que para el efecto se fijen para su efectivo cumplimiento.	**NO APLICA**	Durante el período de ejecución del contrato, no se han recibido requerimientos por parte de la supervisión para la presentación de planes de mejora, por lo tanto, no ha sido necesario su cumplimiento en este lapso. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista

		Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
17. El personal mínimo requerido podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato por otro de iguales o mejores calidades, previa autorización escrita del Municipio. La entidad contratante podrá modificar el personal requerido, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del Programa o por solicitud de la UApA.	**CUMPLE**	Durante la ejecución del contrato, no se han efectuado cambios en el personal mínimo requerido, por lo cual no ha sido necesario gestionar autorizaciones ni modificaciones por parte del Municipio o de la UApA. El equipo asignado se ha mantenido conforme a lo establecido contractualmente. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
18. Realizar la inscripción ante la autoridad sanitaria competente, conforme al procedimiento señalado por la ETS, como lo establece el artículo 50 de la Resolución 2674 de 2013.	**CUMPLE**	Durante el periodo evaluado, el operador se encuentra inscrito ante la autoridad sanitaria competente y cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente en materia de inocuidad, calidad y trazabilidad de los alimentos suministrados en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
19. Cumplir con las demás obligaciones contempladas en la Resolución No. 0335 de 2021 expedida por la UApA y sus anexos técnicos, y/o las normas que la aclaren, modifiquen o complementen, así como aquellas que contribuyan a la adecuada ejecución del objeto contractual.	**CUMPLE**	Durante el periodo evaluado, se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 0335 de 2021 expedida por la UApA, se han seguido las directrices que contribuyen a la adecuada ejecución del objeto contractual, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.

20. Pagar los descuentos por incumplimiento de la siguiente manera: Teniendo en cuenta que el artículo 44 de la Constitución Nacional protege los derechos de los niños, niñas y jóvenes del municipio de Zipaquirá, y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán acordar las condiciones, modalidades y cláusulas necesarias para garantizar el cumplimiento de la contratación estatal, sin que estén por fuera de la ley; el Municipio, por conducto de la Secretaría Jurídica, podrá aplicar descuentos de mutuo acuerdo con el operador, previo agotamiento del debido proceso y el respeto al derecho de contradicción.	**NO APLICA**	Durante el período evaluado no se presentaron incumplimientos que dieran lugar a la aplicación de descuentos por parte del Municipio. En consecuencia, no fue necesario adelantar procesos administrativos relacionados con este aspecto, por lo cual esta obligación no aplica para el periodo en mención. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. El operador del programa de alimentación escolar en el municipio de Zipaquirá, debe ceñirse al cumplimiento de la Resolución 0335/2021, o la norma que la modifique, adicione o aclare para ello se debe cumplir con: **A. Ficha Técnica de información del PAE.** Elaborar de acuerdo a lo recomendado por la UAPA y el Municipio, la ficha técnica de información del PAE de acuerdo a los formatos oficiales y actualizaciones que se emitan, para ser publicado en cada restaurante. Se debe tener en cuenta para las sedes con doble jornada (mañana y tarde) que el afiche contenga la información de las dos jornadas o elaborar afiches para cada una. Una vez inicie la operación se deberá actualizar de forma mensual conforme a las novedades que reporte la Secretaría de educación.	**CUMPLE**	Durante el período, el operador cumplió con la disposición y actualización de la información exigida por la normativa vigente en las unidades de servicio, incluyendo la ficha técnica, horarios, afiches y protocolos de atención de PQRS. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
B. Horario de Atención. Elaborar y publicar de acuerdo a la dinámica de cada restaurante escolar el horario de atención y consumo de los alimentos en cada institución educativa municipal, que esté acorde a la realidad de los tiempos de atención establecidos en la Resolución 0335/2021 UApA y en cada institución. Se permite para las sedes con ambas jornadas (mañana y tarde) un solo aviso de horario con la información de las dos jornadas. Este horario puede ser modificado por la institución educativa de acuerdo a la organización interna de las actividades de la sede garantizando la elaboración del complemento y su consumo dentro del horario escolar.	**CUMPLE**	Durante el período, el operador cumplió con la elaboración y publicación de los horarios de atención y consumo de alimentos en cada institución educativa, conforme a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y a la dinámica de cada sede. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
C. Afiches de Hábitos Saludables. El Operador deberá apoyar la sensibilización en hábitos saludables con la		Durante el período, el operador cumplió con la elaboración,

elaboración de material didáctico que se colocará a la vista de los beneficiarios en cada uno de los restaurantes escolares, esta información debe mantenerse visible y en buen estado durante toda la ejecución del contrato. El Municipio solicita la elaboración de 2 (dos) afiches de tamaño mínimo medio pliego, durante la vigencia del contrato, elaborado en material de fácil limpieza y realizando su reposición de ser necesario por deterioro. El futuro operador deberá enviar para aprobación por parte de la supervisión antes de la publicación en sedes.	**CUMPLE**	aprobación y publicación de afiches de hábitos saludables en los restaurantes escolares, manteniéndolos visibles y en buen estado, conforme a lo establecido por el municipio. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
D. Protocolo de atención a PQRS. El futuro operador debe elaborar un protocolo de atención a PQRS el cual debe ser entregado, aprobado y socializado con la comunidad educativa, durante la primera semana de ejecución del contrato. Posteriormente, se deberá publicar una infografía en cada comedor, tamaño medio pliego elaborado en material de fácil limpieza y realizando su reposición de ser necesario por deterioro, en donde se detallen los mecanismos de comunicación y recepción de las PQRS.	**CUMPLE**	Durante el período, el operador dio cumplimiento a la elaboración, socialización y publicación del protocolo de atención a PQRS, manteniendo visible en los comedores la infografía correspondiente, conforme a lo establecido en el contrato. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
2. Asistir al Comité de Alimentación Escolar con la asistencia y participación de dos representantes del operador (personal ecónomo preferiblemente con hijos beneficiarios del programa y supervisor) como integrantes obligatorios de dicho comité en cada institución educativa.	**CUMPLE**	El operador ha asistido de manera regular a los Comités de Alimentación Escolar y ha vinculado a padres de familia como manipuladores de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2042 de 2020 y en los lineamientos del programa. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
3. Garantizar Compras locales: El operador deberá garantizar que al menos el 30% del valor total de las compras de alimentos realizadas para el Programa de Alimentación Escolar en el municipio provenga de compras locales, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el decreto 248 de 2021. Para ello, deberá seleccionar proveedores inscritos en el Registro General de Pequeños Productores y	**CUMPLE**	Se ha garantizado la participación de compras locales, cumpliendo con el porcentaje mínimo del 30% exigido por la normativa, priorizando la inclusión de productores y proveedores regionales conforme a los lineamientos del municipio y de la UApA. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%.

Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria del departamento de Cundinamarca, conforme al Decreto 248 de 2021, o que cuenten con certificación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente del municipio de Zipaquirá. El área geográfica considerada como local, según la ETC, corresponde a la Provincia de Sabana Centro, en el departamento de Cundinamarca, priorizando a los productores del municipio de Zipaquirá que cumplan con los requisitos legales y normativos vigentes. Una vez seleccionados los proveedores locales, el operador deberá presentar los respectivos soportes a la ETC para su estudio, análisis y aprobación, durante la operación o en caso de un cambio de proveedores. Además, deberá reportar mensualmente el consolidado de compras locales junto con la facturación, evidenciando el porcentaje de cumplimiento, en el formato establecido por la UApA y ajustado por el Municipio.		**Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
4. Ruteros. El Operador deberá elaborar en el formato diseñado por la UApA y ajustado por el Municipio el documento que indique la periodicidad de entrega de los implementos de aseo, combustible y alimentos para las instituciones educativas. Para la aprobación y evaluación de dichas rutas el operador deberá entregar a la secretaria de Educación, la última semana de cada mes el cronograma de la ruta del mes siguiente, y de este modo poderse verificar el cumplimiento dentro del informe mensual correspondiente al mes de ejecución.	**CUMPLE**	Durante el periodo, se entregaron los ruteros, fichas técnicas, menús, listas de intercambio, guías de preparación y demás documentos técnicos requeridos para la correcta ejecución del programa, cumpliendo con el cronograma y condiciones establecidas. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
5. Ciclo de Minutas. El operador deberá publicar en un sitio visible en cada Comedor Escolar el ciclo completo entregado por la ETC y la lista de intercambio con gramaje acorde con el tipo de ración entregada y mantener en cada sede la copia de las guías de preparación, junto con el acta de aprobación de las minutas. Igualmente, el operador publicara el menú diario de forma y tamaño visible (50 x cm x 30 cm en material perdurable) para la comunidad educativa en cada comedor. NOTA 1. El operador ofrecerá menús especiales (tres al año), según requerimiento de la secretaria de Educación y programación de las Instituciones educativas.	**CUMPLE**	Durante el período, el operador cumplió con la publicación del ciclo de minutas, listas de intercambio con gramaje, copias de las guías de preparación y el acta de aprobación, así como con la visibilidad del menú diario en cada comedor escolar, conforme a lo establecido en la obligación contractual. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
6.Capacitación. El operador capacitará al personal manipulador sobre los ciclos de menús a implementar,		Durante el período, el operador cumplió con la capacitación al

las listas de intercambio y las guías de preparación durante el primer mes de operación. Así mismo, realizará capacitaciones trimestrales en temas de nutrición como: estandarización de porciones, nuevas recetas, servido, entre otros, soportados mediante actas con objetivos, metodología, evaluación y planillas de asistencia.	**CUMPLE**	personal manipulador sobre los ciclos de menús, listas de intercambio y guías de preparación, así como con la realización de capacitaciones en temas de nutrición, dejando los respectivos soportes requeridos. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
7. Relación de Proveedores. El Operador deberá entregar en la primera semana de ejecución, una base de datos de proveedores de materia prima e insumos para el Programa de Alimentación Escolar donde se especifique los datos requeridos por la ETC y la documentación sanitaria de los mismos.	**CUMPLE**	Durante el período, el operador cumplió con la entrega de la base de datos de proveedores de materia prima e insumos en la primera semana de ejecución, incluyendo la información solicitada por la ETC y la documentación sanitaria correspondiente. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
8. Implementos de Aseo. Es responsabilidad del operador, garantizar que cada comedor escolar cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo con lo relacionado en el Anexo No. 2 de la Resolución 00335/2021 de la UApA y a lo que solicite el Municipio; el Operador deberá garantizar la cantidad adecuada durante la totalidad del contrato. Nota: Los implementos de aseo deben permanecer en adecuadas condiciones sanitarias y de almacenamiento; de igual manera, deben ser reemplazados cada vez que se requiera por deterioro; así mismo el Municipio podrá evaluar la necesidad de ajustar cantidades.	**CUMPLE**	Durante el período, el operador garantizó el suministro y reposición oportuna de los implementos de aseo en cada comedor escolar, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y condiciones sanitarias exigidas por la Resolución 00335 de 2021 y las indicaciones del Municipio. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
8. Contra muestras. Es necesario almacenar diariamente las contra muestras de los alimentos entregados en el PAE, la cantidad a almacenar debe ser de 200 gr para alimentos sólidos y 200 cc para líquidos y la contra muestra debe ser de igual	**CUMPLE**	Durante el período, el operador cumplió con el almacenamiento diario y rotulado adecuado de las contramuestras, garantizando su conservación en condiciones óptimas de temperatura. Asimismo, se contó con laboratorio certificado conforme a los requisitos establecidos, y se entregó

cantidad, para realizar los análisis microbiológicos, con el fin de garantizar representatividad por lote de alimento; las contramuestras deberán estar debidamente almacenadas acorde con la naturaleza del producto en temperaturas de refrigeración (de 0°C a 4°C) mínimo por 72 horas, rotuladas con nombre del producto o preparación, fecha de recolección, fecha de descarte, y persona responsable del proceso. Estas muestras deben ser recolectadas en bolsa resellable y estar almacenadas en recipientes plásticos con tapa que garanticen la inocuidad de las mismas. El contratista debe contar un laboratorio certificado para realizar el análisis de los alimentos: certificación ISO: 9001, o certificación en NTC-ISO/IEC 17025, o inscripción a la red de laboratorios de alimentos REDLA, o certificados de idoneidad y experiencia, o inscripción y/o certificación a la ONAC o IDEAM; por lo anterior el operador debe hacer entrega a la entidad de la documentación correspondiente al inicio del contrato y si se requiere cambio de laboratorio por solicitud de las partes durante la ejecución, se solicitará al nuevo laboratorio la misma documentación, siendo responsabilidad del Operador ofertar uno de igual o mejor calidad. El futuro Operador, deberá entregar al inicio del contrato o cuando ocurra un cambio de proveedor, el protocolo de muestreo del laboratorio contratado, donde se evidencien los instrumentos de toma de muestra, elementos de protección, cadena de custodia de las muestras (la entrega de las muestras al laboratorio no debe ser mayor a cuatro (4) horas posteriores a la toma), método de muestreo y formatos soporte de toma de muestra, esto durante las dos primeras semanas de ejecución.		oportunamente el protocolo de muestreo exigido. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.

8.1 Muestreo microbiológico a la ración preparada Se debe realizar muestreo a los alimentos de mayor riesgo en salud pública, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen. Para el caso de la ETC Zipaquirá, comprende proteínas de origen animal (queso, huevo, carnes), verduras en ensaladas crudas, jugos y agua de grifo para la preparación de alimentos (microbiológicos y fisicoquímicos), con una periodicidad de dos veces al mes, aplicando el muestreo a cada tipo de ración, es decir, un muestreo al mes para una sede donde se prepare complemento AM/PM y un muestreo al mes para una sede donde se prepare complemento tipo almuerzo. Los resultados del muestreo deberán entregarse al Municipio dentro del informe de facturación del mes correspondiente, y en los comedores escolares debe reposar una copia del acta de toma de muestras realizada. NOTA: En caso de obtener resultados no conformes en un análisis, tanto en el muestreo realizado por el operador como en el muestreo realizado por los entes de control del Municipio, el futuro operador deberá informar por escrito el plan de mejora a realizar y verificar nuevamente el alimento muestreado hasta que arroje un resultado conforme. Toda la información debe entregarse al Municipio con el informe mensual o antes si así lo requiere la supervisión del contrato.	**CUMPLE**	Durante el periodo, el operador realizó el muestreo microbiológico de las raciones preparadas según lo establecido, incluyendo alimentos de mayor riesgo. Los resultados fueron entregados dentro del informe mensual de facturación y se conservaron las actas respectivas en cada comedor escolar. No se presentaron resultados no conformes que requirieran planes de mejora. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
8.2 Muestreo microbiológico a la ración industrializada El contratista deberá garantizar la calidad e inocuidad del alimento de las raciones industrializadas, mediante la presentación de los resultados obtenidos en los análisis microbiológicos realizados por los diferentes proveedores de cada componente.	**CUMPLE**	Durante el periodo, el operador garantizó la calidad e inocuidad de las raciones industrializadas mediante la entrega de los resultados de análisis microbiológicos emitidos por los proveedores de cada componente. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
9. Entregar un consolidado mensual de la población atendida y el número de complementos alimentarios entregados en el marco del Programa de Alimentación Escolar, desagregado por establecimiento educativo, tomando como insumo las certificaciones suscritas y rubricadas por el Rector(a) de la IEM correspondiente.	**CUMPLE**	Durante el periodo, el operador cumplió con la entrega oportuna del consolidado mensual de la población atendida y del número de complementos alimentarios entregados, desagregado por institución educativa, tomando como base las certificaciones

		firmadas por los rectores de cada IEM. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
10. Suministrar complementos alimentarios así: Un complemento PAE de la mañana o la tarde, denominado ración preparada en sitio AM o PM, que aporte el 20% de calorías y nutrientes que los niños, niñas y jóvenes requieren diariamente, de acuerdo al grado escolar y a las condiciones solicitadas en el anexo técnico "Alimentación saludable y sostenible en el PAE" según la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 de la UApA, y que debe contener los componentes definidos por cada grupo escolar. Un complemento PAE denominado ración tipo almuerzo, que aporte el 30% de calorías y nutrientes que los niños, niñas y jóvenes requieren diariamente, de acuerdo al grado escolar y a las condiciones solicitadas en el anexo técnico mencionado, y que debe contener los componentes definidos por cada grupo escolar. Un complemento PAE denominado ración industrializada de la mañana o la tarde, que aporte el 20% de calorías y nutrientes que los niños, niñas y jóvenes requieren diariamente, de acuerdo al grupo escolar y a las condiciones solicitadas en el anexo técnico, y que debe contener los componentes definidos por cada grupo escolar. De acuerdo con los lineamientos señalados en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, la entidad ha definido mantener el suministro bajo la modalidad ración industrializada en aquellas sedes educativas que, por su infraestructura, no permiten la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos definidos en los ciclos de menús. Lo anterior, dado que actualmente no se cuenta con una sede que cumpla con las condiciones requeridas para la elaboración y ensamble bajo la modalidad de comida caliente transportada.	**CUMPLE**	Durante el periodo evaluado, el operador cumplió con el suministro de los complementos alimentarios según lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 de la UApA, entregando raciones preparadas en sitio AM y PM, raciones tipo almuerzo y raciones industrializadas, conforme al grupo escolar y a los requerimientos nutricionales definidos para cada tipo de complemento. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.

NOTA: La supervisión del contrato, acorde a la necesidad, podrá modificar las cantidades en cada tipo de complemento, sin modificar el número total de cupos ni el número total de raciones.		
11. Al inicio de la ejecución del contrato (primera semana), el operador deberá radicar con el supervisor del contrato las fichas técnicas de la totalidad de los alimentos y productos a utilizar en las diferentes raciones, junto con el concepto sanitario de cada proveedor. Las fichas técnicas solo se podrán cambiar con previa autorización del Municipio, a través de la supervisión del contrato, justificando dicho cambio o si el municipio considera inadecuada la calidad del proveedor contratado por el futuro operador.	**CUMPLE**	Durante el periodo evaluado, el operador cumplió con la radicación oportuna de las fichas técnicas de los alimentos y productos a utilizar, así como con la entrega de los conceptos sanitarios de los proveedores, conforme a lo establecido para la primera semana de ejecución del contrato. No se presentaron cambios en las fichas técnicas durante el periodo. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
12. Dar cumplimiento a los ciclos de menús derivados de la minuta patrón, de acuerdo con la Resolución 00335 de 2021 y sus anexos, y/o la normatividad que modifique, aclare o complemente lo solicitado en el presente pliego. Aplicarlos, mantener el número de intercambios autorizados, publicar la minuta en cada centro de producción y acatar los ajustes que la ETC requiera para el cumplimiento de las directrices del Programa de Alimentación Escolar – PAE, dadas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).	**CUMPLE**	Durante el periodo evaluado, el operador dio cumplimiento a los ciclos de menús establecidos a partir de la minuta patrón, mantuvo los intercambios autorizados, publicó las minutas en cada centro de producción y aplicó los ajustes solicitados por la ETC conforme a las directrices del Programa de Alimentación Escolar – PAE. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
13. Mantener calibrados y en funcionamiento los instrumentos de medición (grameras y termómetros) y hacer uso adecuado de las cucharas medidoras estandarizadas, para garantizar el cumplimiento de porciones y temperaturas.	**CUMPLE**	Durante el periodo evaluado, el operador mantuvo en funcionamiento y calibrados los instrumentos de medición requeridos (grameras y termómetros) y aseguró el uso adecuado de cucharas medidoras estandarizadas, garantizando el cumplimiento de las porciones y temperaturas establecidas. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista

		Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
14. Disponer de una copia del Plan de Saneamiento Básico (PSB), ajustado y aprobado por el supervisor del contrato, para cada institución educativa municipal, acorde a la ración ofrecida. Este debe estar disponible en físico o en medio electrónico (según el acceso a internet de la sede), garantizando su consulta efectiva. El PSB debe incluir: a. Programa de limpieza y desinfección. b. Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos. c. Programa integrado de control de plagas. d. Programa de abastecimiento de agua potable. e. Plan de capacitación a manipuladores. f. Plan de trazabilidad. Este PSB debe contener los formatos que serán utilizados en las verificaciones en campo durante la ejecución del contrato, para el seguimiento por parte de la ETC y demás entidades de control participantes en el programa de alimentación escolar, quienes verificarán su puesta en práctica. El operador deberá cumplir el plan de manejo integral para la recolección y disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos generados en la modalidad preparado en sitio, acorde con el plan de manejo integral de cada IEM, teniendo en cuenta el código de colores según la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En cuanto a la recolección de residuos orgánicos y líquidos (aceites), el operador debe presentar soporte de la recolección de estos, emitidos por las empresas contratadas. El plan de capacitación debe incluir inducción al personal manipulador, que contemple temas como: generalidades del PAE, calidad e inocuidad, nutrición y atención a la comunidad educativa.	**CUMPLE**	Durante el periodo evaluado, el operador dispuso de una copia del Plan de Saneamiento Básico (PSB) para cada institución educativa municipal, ajustado según la ración ofrecida y aprobado por la supervisión del contrato. El documento estuvo disponible en formato físico o digital, de acuerdo con las condiciones de conectividad de cada sede, garantizando su consulta efectiva. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
15. Contar, con base en las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 o la norma que la modifique, aclare o adicione, con una bodega de almacenamiento o planta de ensamble. Esta debe contar con acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada, con fecha no superior a un (1) año antes de la fecha de entrega de la propuesta. El concepto debe ser FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, con un porcentaje de cumplimiento mayor al 80 %, el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato. NOTA 1: El operador debe autorizar el ingreso sin notificación previa de personal autorizado por la Entidad y entes de control, y admitir el registro fotográfico a las	**CUMPLE**	Durante el periodo evaluado, el operador contó con una bodega de almacenamiento o planta de ensamble que cumplió con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013. Esta instalación fue certificada mediante acta de inspección sanitaria con concepto favorable y un porcentaje de cumplimiento superior al 80 %, dentro del plazo estipulado, manteniéndose vigente durante la ejecución del contrato. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%.

instalaciones para verificación durante la ejecución del contrato. NOTA 2: Debe mantener publicado el horario de atención en un lugar visible al ingreso de la bodega. NOTA 3: En caso de destinar la bodega para el almacenamiento de otros proyectos, se debe delimitar y dar cumplimiento al área establecida en los pliegos para el programa del Municipio.		**Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
16. Contar con el transporte mínimo requerido para la ejecución del programa y garantizar que tanto los vehículos como el personal transportador cumplan a cabalidad la normatividad vigente (Resolución 2674 de 2013 y Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte). Los vehículos ofertados no podrán cambiarse sin autorización del Municipio, a través de la interventoría y/o la supervisión del contrato, previa verificación del cumplimiento legal de lo ofertado. Los documentos de los vehículos y de los conductores contratados deben ser presentados durante la primera semana de ejecución del contrato y permanecer vigentes: Documentos del vehículo: tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica (si aplica), concepto sanitario del vehículo, programa de limpieza y desinfección, formato de control de temperatura. Documentos del conductor: documento de identidad, licencia de conducción, certificación de capacitación en BPM con soportes según normatividad vigente (de acuerdo al alimento transportado), exámenes de laboratorio con certificado médico como manipulador de alimentos y certificado médico ocupacional.	**CUMPLE**	Durante el periodo evaluado, el operador cumplió con la disposición del transporte mínimo requerido para la ejecución del programa, garantizando que los vehículos y el personal transportador se ajustaran a lo establecido en la normatividad vigente. Los documentos de los vehículos y conductores fueron entregados oportunamente durante la primera semana del contrato y se mantuvieron vigentes. No se realizaron cambios en los vehículos sin previa autorización de la supervisión. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
17. Garantizar oportunamente el suministro de combustible o gas para la prestación del servicio en las instituciones educativas en las que sea requerido dicho servicio, entregando soporte de remisiones de cada entrega y la respectiva facturación.	**CUMPLE**	Durante el periodo evaluado, el operador garantizó oportunamente el suministro de combustible o gas en las instituciones educativas que lo requerían para la prestación del servicio, cumpliendo con la entrega de los soportes correspondientes mediante remisiones y facturación, conforme a lo establecido contractualmente. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
18. Cargar y mantener actualizada la información requerida en el SIGEPAE, según solicitud de la UApA.		Durante el periodo evaluado, el operador cargó y mantuvo

	CUMPLE	actualizada la información requerida en el SIGEPAE, en cumplimiento con las solicitudes emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.
19. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 2042 de 2020, por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE, el contratista deberá integrar dentro de su personal como manipuladores de alimentos, un porcentaje no menor al 20 % de padres de familia de niños, niñas o adolescentes beneficiarios del PAE. Se deberá priorizar a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia de la IEM.	**CUMPLE**	Durante el periodo evaluado, el operador integró dentro de su equipo de manipuladores de alimentos un porcentaje superior al 20 % de padres de familia de estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 2042 de 2020. Se evidenció la priorización de padres cabeza de familia que no pertenecen a comités de vigilancia ni a juntas de asociaciones de padres de familia. **Porcentaje de avance de ejecución:** 93,55%. **Anexo 1:** Informe de gestión e Informe técnico 06 del contratista Unión Temporal Alimentos Zipa 2025. **Avance financiero:** 81,45%.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD SOCIAL COMO INDEPENDIENTE:

Nombre del cotizante: UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS ZIPA

Aporta CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS) suscritas por **JOSE ARISTOBULO MORENO MALDONADO**, revisor fiscal de la **FUNDACION FUDAC. NIT.900230441-6** integrante con el **50%** de participación como integrante de la **UT ALIMENTOS ZIPA 2025**. de fecha 02 de diciembre de 2025.

Aporta CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS) suscritas por **LUIS MAURICIO ÁVILA RINCÓN**, contador de **IDEANDO SOLUCIONES SAS. NIT. 900906974-2** integrante con el **50%** de participación como integrante de la **UT ALIMENTOS ZIPA 2025**. de fecha 02 de diciembre de 2025.

Igualmente se allega certificación de cumplimiento por parte de **EMILIANO MIGUEL ANDRÉS SUAREZ CORTEZ** como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS ZIPA 2025**, con fecha del 02 de diciembre de 2025

FALENCIAS:

No se detectó ninguna falencia durante la ejecución del contrato.

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA – PROCESO DE CALIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CUMPLE	NO CUMPLE	N.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	**Logística:** contó con la logística necesaria en cuanto transporte, equipos y herramientas menores para cumplir con el objeto del contrato.	**X**		
	El servicio se prestó de acuerdo a lo pactado con el contratista.	**X**		
CUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA	Cumplió con los tiempos de cumplimiento pactados para la prestación del servicio	**X**		
SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN	Dio respuesta a los requerimientos o reclamos realizados		**X**	
	La respuesta dada a los requerimientos realizados fue oportuna		**X**	

INTERPRETACIÓN		
CALIFICACIÓN	ALTAMENTE CONFIABLE	
	CONFIABLE	**X**
	NO CONFIABLE	

CONCLUSIONES:

Se procederá a efectuar el sexto (06) pago del contrato de Prestación de Servicios Nº PS-534-2025 por valor de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($617.539.985,91),** de acuerdo a la cláusula quinta del referido contrato.

Dado en Zipaquirá, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Dra. Adney Satty Ramírez Rincón
Secretaria de Educación
Supervisora